

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Edwin Alfredo Verdezoto Calvache, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.J.J. 2764 de 19 de julio de 2004 aprobó el cambio de nombre de la compañía ROYAL COLLECTION S.A. por la de FLORALWORKS S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañía y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ROYAL COLLECTION S.A. por la de FLORALWORKS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 de julio de 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

IMP/176579A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PENTAEDRO DIGITAL ZONE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PENTAEDRO DIGITAL ZONE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.J.J. 3086 de 10 AGO 2004.

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 10 AGO 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

IMP/176579A.P.

0000000030

de Ley, por presentarse a escritura pública que contiene la constitución de la Sociedad Civil Comercial denominada "EQUANERIA S.C.C." cuyas finalidades se encuentran claramente establecidas en la escritura otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Allán Albán, el 7 de mayo del 2004, la misma que por reunir los requisitos de Ley, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes; en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribir en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito; hecho el Actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente; luego protocolice en una de las Notarías en donde se continúan las copias que se solicitan. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. F. Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Dr. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

y reunir sus últimos compromisos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por tres veces, mediante de una a otra el plazo de ocho días, así como por cartones que se fijarán durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Puerto Napo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente en virtud del nombramiento presentado. Agréguese a los autos la copia del croquis que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la facultad otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE. F) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávalos. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECUR-